

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SANIDAD, PRESIDENCIA Y EMERGENCIAS

Corrección de errores de la Resolución de 14 de noviembre de 2025, de la Secretaría General de Investigación, Innovación y Salud Digital, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) en Biomedicina y en Ciencias de la Salud en Andalucía, con fondos FEDER para 2025 (BOJA núm. 224, de 20 de noviembre de 2025).

Advertido error en la Resolución de 14 de noviembre de 2025, de la Secretaría General de Investigación, Innovación y Salud Digital, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) en Biomedicina y en Ciencias de la Salud en Andalucía, con fondos FEDER para 2025 (BOJA núm. 224, de 20 de noviembre de 2025), atendiendo a lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, se procede a su corrección en los términos que se indican a continuación:

Único. En la página 15531/10, en el resuelve décimo, apartado 2, Evaluación de proyectos de innovación en Salud, párrafo c) Criterios de valoración del equipo y centro de investigación o innovación: 13 puntos:

Donde dice:

«Capacidad de la persona IP innovadora para la realización de las actividades programadas. Hasta 2 puntos. Se valorará la capacidad y experiencia de la/s persona/s innovadora/s principal/es para realizar el proyecto.»

Debe decir:

«Capacidad de la persona IP innovadora para la realización de las actividades programadas. Hasta 4 puntos. Se valorará la capacidad y experiencia de la/s persona/s innovadora/s principal/es para realizar el proyecto.»